



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 27 de diciembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de transmitir adjunto el informe de Túnez sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#), [2270 \(2016\)](#), [2321 \(2016\)](#), [2356 \(2017\)](#), [2371 \(2017\)](#), [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 27 de diciembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Informe de Túnez sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017) y 2397 (2017)

En relación con su informe inicial (S/AC.49/2017/59) y de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 2397 (2017), el Gobierno de la República de Túnez desea reafirmar su compromiso de adoptar las medidas necesarias para aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea, en particular, las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017) y 2397 (2017).

Las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea se siguen difundiendo a las distintas autoridades nacionales competentes, incluidos los bancos y las instituciones financieras, a medida que se van aprobando.

También se ha encomendado a una comisión nacional, en el marco del seguimiento del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2017, el establecimiento de un mecanismo nacional para garantizar la plena aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas relacionadas con la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción masiva y su financiación, así como la recomendación conexas del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

Asimismo, cabe señalar que, desde finales de septiembre de 2017, Túnez no mantiene relaciones económicas con la República Popular Democrática de Corea. Tampoco tiene conocimiento de que haya nacionales de la República Popular Democrática de Corea trabajando en su territorio.

Por su parte, las entidades competentes del Ministerio de Defensa Nacional siguen controlando la navegación marítima en aguas tunecinas y conceden especial importancia a la vigilancia de los buques en tránsito que llevan el pabellón de la República Popular Democrática de Corea o son explotados por ella, en particular, los que figuran en la lista negra, verificando su identidad e inspeccionándolos en coordinación con las demás autoridades nacionales competentes.

Como muestra de su compromiso con la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción masiva, Túnez se ha sumado además a la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, que consta de 105 Estados miembros.
